PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO

LEGALIDAD

- Cumplir con las atribuciones que las normas me confieren.
- Conocer y cumplir las funciones, facultades y atribuciones.

LEALTAD

- ★ Corresponder al Estado la confianza que le ha brindado.
- ★ Tener vocación de servicio a la sociedad.



EFICIENCIA

- Trabajar para alcanzar metas institucionales según mis responsabilidades.
- Ser responsable en el uso de recursos.



DISCIPLINA

★ Desempeñar su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante.



★ Preservar el interés de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés colectivo.

RENDICIÓN DE CUENTAS

★ Informar, explicar y justificar las decisiones y acciones.



EFICACIA

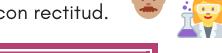
Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados.

EQUIDAD

Toda persona debe acceder con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

HONRADEZ

- No aceptar ni buscar compensaciones, obsequios, prestaciones o dádivas.
- Conducirse con rectitud.



IMPARCIALIDAD

- Dar el mismo trato a todas las personas.
- \star No conceder privilegios ni 🤄 preferencias.

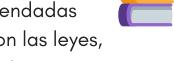


ECONOMÍA

Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina satisfaciendo los objetivos y metas de interés social, a los que están destinados.

PROFESIONALISMO

Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles.



TRANSPARENCIA

Máxima publicidad a la información pública.



COMPETENCIA POR MÉRITO

Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para los puestos, de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia garantizando la igualdad de oportunidad.

INTEGRIDAD

★ Compromiso de ajustar la conducta para que impere en el desempeño una ética que responda al interés público.